 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3234
 (12 JUN 2026)

Por medio de la cual se deroga la Resolución Nro. 1587 del 06 de abril de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".


Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución Nro. 1587 del 06 de abril del 2026, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba del señor: CARLOS ALBERTO BETANCOURT RIVADENEIRA, identificado (a) con C.C. Nro. 1.082.689.085, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, en la Institución Educativa Madrigal San Francisco de Asis Municipio de Policarpa (N).

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)"

La conducta del señor: CARLOS ALBERTO BETANCOURT RIVADENEIRA, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que pese a haberse comunicado debidamente su nombramiento el día 06 de abril de 2026, **no tomó posesión del cargo** dentro del término legal previsto para ello.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución Nro. 1587 del 06 de abril del 2026, mediante la cual se efectuó nombramiento en periodo de prueba del señor: CARLOS ALBERTO BETANCOURT RIVADENEIRA, identificado (a) con C.C. Nro. 1.082.689.085, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, en la en la Institución Educativa Madrigal San Francisco de Asís del Municipio de Policarpa (N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo único. En consecuencia, la Resolución Nro. 1587 del 06 de abril del 2026026, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente contenido.

ARTICULO 2º. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señor (a) CARLOS ALBERTO BETANCOURT RIVADENEIRA, al correo electrónico: rivadeneira2i.com, celular: 3175576788 al (la) señor (a) OSWAL BENAVIDES ROSERO, al correo electrónico richarbena23@gmail.com coma 31795576788 y al (la) señor (a) ROSARIO ELISA ROMO CHAMORRO, en su calidad de Rector (a) de la 1.E. Madrigal San Francisco De Asis del municipio de Policarpa, al correo electrónico le.asis.policarpa@sednarino.gov.co, celular 3113770396, a través de la Oficina de Atención al Usuario de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.





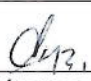
ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la SED, para que se realice las actuaciones de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.12 JUN 2026

Dada en San Juan de Pasto, a los


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretaria Administrativa y Financiera		
Revisó. Esteban Gómez Moncayo P.U. Recursos Humanos SED Nariño		
Revisó. Isabel Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Revisó: Camilo Norato Andrade P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Amanda Lucia Misnaza Abogada Contratista Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		